



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No surte efectos embargo
Proceso: Expropiación
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
Demandados: Sociedad AGRICOLA TOC TOC LTDA. y HORACIO DE JESUS URIBE VELASQUEZ
Radicado: 630013103003-2019-00054-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Caldas (Antioquia), en su oficio No. 036 del 12-04-2021, librado dentro del proceso ejecutivo de la sociedad CARBOANTIOQUIA contra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS", radicado al No. 05129-31-03-0012021-00055, infórmesele que la medida de embargo solicitada, no surte efectos legales, por cuanto dentro del citado proceso, no existen dineros a favor del Instituto Nacional de Vías "INVIAS".

Por la Secretaría del Juzgado, librese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho Despacho Judicial y remítasele al correo electrónico de éste: j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en estado # 60 el 19-05-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b30ebb0c0644744da23ea93d517152c9a31ca40aaa658c9c3a851778da2e72c9

Documento generado en 18/05/2021 08:26:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>